

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTA 18, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 305 DE 2021 CÁMARA- 244 de 2020 SENADO,” POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA ITALIANA SOBRE ASISTENCIA LEGAL RECÍPROCA EN MATERIA PENAL”, SUSCRITO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016”

El Congreso de Colombia

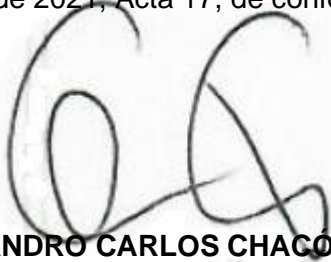
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el “*Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal*”, suscrito el 16 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “*Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal*”, suscrito el 16 de diciembre de 2016, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

En sesión del día 14 de diciembre de 2021, fue aprobado en primer debate **EL PROYECTO DE LEY No. 305 DE 2021 CÁMARA- 244 de 2020 SENADO,” POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA ITALIANA SOBRE ASISTENCIA LEGAL RECÍPROCA EN MATERIA PENAL”, SUSCRITO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016”**, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 13 de diciembre de 2021, Acta 17, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente



GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Vicepresidente



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria